

**REF.: Aprueba Convenio Modificadorio
Programa de Mantenimiento de
Infraestructura de Establecimientos de
Atención Primaria Municipal.**

DECRETO: N° 838

COIHUECO, 12 FEB. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 31 de diciembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal.

2. Resolución N°228 de fecha del 23 de enero de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

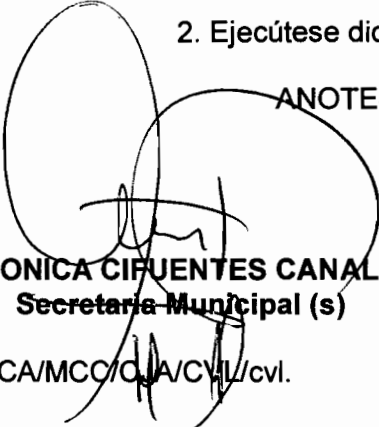
3. Decreto Alcaldicio N°109 de fecha 07 de enero de enero de 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Modificadorio, Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, que indica ampliar vigencia hasta el 31 de marzo de 2013.

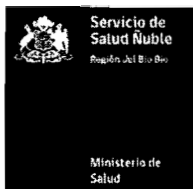
2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)

CCA/MCC/CJ/VCY/ICVl.


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco



HSR/th.s.



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 16 de agosto del 2011, el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **0228 *23.01.2013**

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2012, del suscrito con fecha 16 de agosto del 2011, relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes acuerdan ampliar su vigencia para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIWE GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/2A/1C
Oficina de Partes

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 16 de agosto del 2011, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C N° 3025 de fecha 14 de septiembre del 2011 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 1C N° 1591 de fecha 09 de mayo del 2012.

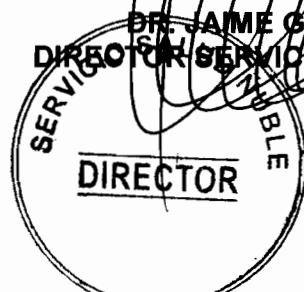

SEGUNDA: Por este acto, y a petición de la I. Municipalidad, las partes acuerdan ampliar su vigencia hasta el **31 de marzo del 2013**, para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO



DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR